



**DECRETO N° 0880**

**NEUQUÉN, 18 JUL 2003**

**VISTO:**

El Expediente SEO N° 7576-P-99, la Ordenanza N° 9379, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Gestión Tributaria, Administración Municipal de Ingresos Públicos, Secretaría de Economía y Gestión Urbana -fs. 65-; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ordenanza citada se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor **JUAN CARLOS PEUTREN**, un plan de pago especial y acorde a sus posibilidades, para cancelar la deuda que mantiene en concepto de impuesto patente de rodados, por el vehículo identificado con la matrícula REC-060;

Que habiendo tomado conocimiento de ello la División Facilidades, dependiente del Organismo Fiscal, informa que las financiaciones existentes no se encuentran al alcance del contribuyente;

Que es preciso dictar una norma legal que permita al Organismo Fiscal dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 9379;

Que el Administrador Municipal de Ingresos Públicos eleva el expediente de marras a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente, según proyecto de decreto adjunto a fs. 65; contándose con la intervención del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) OTORGAR**, a través de la Dirección General de Gestión Tributaria -Administración Municipal de Ingresos Públicos-, al contribuyente señor **JUAN CARLOS PEUTREN, D.N.I. N° 12.648.695**, un plan de pago especial de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 9379, para la cancelación de la deuda que mantiene en concepto de impuesto

  
**MARIA LUISA HERRERA**  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

patente de rodados, por el vehículo identificado con la matrícula REC-060, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- a) **DETERMINACIÓN DE LA DEUDA:** la deuda se recalculará a la fecha de presentación del contribuyente, con la tasa de interés establecida en la Ordenanza N° 8773 -Plan de Regularización Tributaria 2000-.
- b) **FINANCIACIÓN:** la cantidad de cuotas se determinará en la fecha de presentación, teniendo en cuenta que no podrán ser superiores a **PESOS QUINCE (\$ 15)**. El interés de financiación será el fijado por la Ordenanza N° 8773 -Artículo 2º), Incisos b) al f).
- c) **VENCIMIENTOS:** la primera de las cuotas deberá abonarse en el momento de la adhesión al plan. Las restantes tendrán como vencimiento los días veinte (20) de cada mes.
- d) **CADUCIDAD:** El presente plan de pago caducará en forma automática por la falta de pago de cualquiera de las cuotas luego de transcurridos sesenta (60) días corridos, a contar de la fecha de vencimiento de las mismas.
- En el caso de que se produzca la caducidad del plan de facilidades de pago, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46º) bis 2, del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias-.-

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

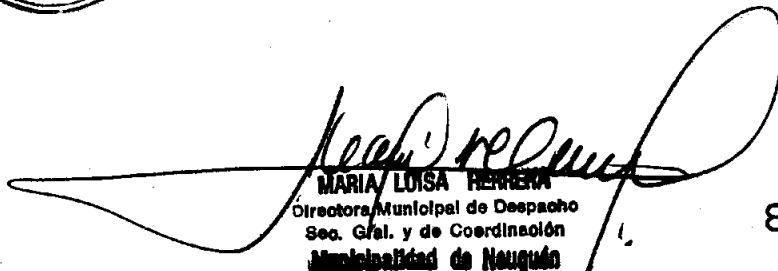
**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna mente, **ARCHÍVESE.**-

///c.c.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA  
INAUDI  
FARIZANO.-

  
MARIA LOISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. G'ral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

88003

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1423</u>
Fecha: <u>26</u> / <u>07</u> / <u>2003</u>